

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Por un mes... 11'00

Por tres meses... 33'00

Por seis meses... 66'00

Por un año... 132'00

Número sueldo: 1 peseta

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Villoslada de Cameros para que pueda echar extrincina en aquel término municipal durante el plazo de quince días, debiendo empezar las operaciones transcurridos que sean tres días a contar de la publicación de la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento, Logroño 31 de enero de 1953.

El Gobernador Civil,

CIRCULAR

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Canales de la Sierra para que pueda echar extrincina en el término municipal por un espacio de diez días, debiendo empezar las operaciones transcurrido que sea tres días a contar de la publicación de la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento, Logroño 2 de febrero de 1953.

El Gobernador Civil,

CIRCULAR

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Viniestra de Abajo, para que pueda echar extrincina en aquel término municipal, durante un plazo de quince días debiendo empezar las operaciones transcurridos que sean tres días, a contar de la publicación de la correspondiente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento, Logroño, 27 de Enero de 1953.

El Gobernador Civil,

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

En el B. O. del Estado número 309 correspondiente al día 4 de Noviembre de 1952, se publicó

una Nota Previa a instancia de don Paulino Ruiz Cocarro, vecino de Cárcar (Navarra) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de 4'50 litros por segundo, derivados de la acequia del Campo en jurisdicción de Cárcar, que a la vez las deriva del río Ega en jurisdicción de Lerín (Navarra), con destino a riegos de una finca de su propiedad de 4'31 hectáreas de extensión, sita en el término de la Tejería.

Las obras proyectadas consisten, en la captación y elevación de las aguas por medio de un grupo moto-bomba de gasolina, situado en la margen derecha de la acequia del Campo, de 5 C.V. alojado en su caseta correspondiente hasta una arqueta de donde arrancan las acequias de riego.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente en los horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza, General Mola número 26—primero.

Zaragoza, 21 de Enero de 1953.

El Ingeniero Director Adjunto

F. FERNANDEZ

Delegación Central de Hacienda

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 21 de agosto de 1939 y 13 de Enero de 1943 respectivamente con los números 327.063 y 333.657 de entrada y 145.357 y 150.099 de registro correspondiente a los depósitos constituidos por don Ignacio Macuñ Uriarte de su propiedad para garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales en Logroño a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos el primero y del Director general de Comercio y Polí-

tica Arancelaria el segundo. Importan 10.000 y 5.000 ptas. cada uno Deuda amor. 3%. Este segundo para garantía a cargo de Gestor Administrativo. Se previene a la persona en cuyo paradero se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el B. O. de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 27 de Enero de 1953. El Delegado Central de Hacienda

Administración de Justicia

NOTIFICACION

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

DOY FE: Que en juicio de faltas número 601 del año 1952 por hurto seguido contra Leonardo Murillo Ibarburen se ha dictado con fecha 14-1-53 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Leonardo Murillo Ibarburen como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de veinte días de arresto en Prisión siéndole de abono el tiempo de prisión preventiva y al pago de las costas en su totalidad así como que abone en concepto de indemnización la cantidad de cuarenta pesetas al perjudicado.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

NOTIFICACION

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

DOY FE: Que en juicio de faltas número

593 del año 1952 por lesiones y O. P. seguido contra José Arias García y otros se ha dictado con fecha 17 de Diciembre de 1952 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a José Arias García a treinta días de arresto en Prisión por la falta de lesiones y a José Arias García, Magdalena Ramos del Río, Joaquín Blanco García, Adelina Santiago Garrido y José Martínez Lacorzana, como autores responsables de la falta que se les imputa a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno por la falta de O. P. y pago de costas por quintas partes y para el caso de que no hagan efectiva la multa que se les impone en esta resolución, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en cinco días de detención.

Y para que sirva de notificación a los condenados cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia.

El Secretario,

EDICTO

Para notificar el embargo de fincas a deudores cuyos domicilios se desconocen.

D. Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Villamediana de Iregua, a la que corresponde el término municipal de Fuenmayor.

Hago Saber: Que en expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica, del término municipal indicado, correspondientes a los ejercicios de 1951 y 1952 he acordado y se ha practicado el embargo de las fincas que a continuación se detallan:

Al deudor D. Simeón Fonca Ijaña, esposo que fué de D<sup>a</sup>. Josefa Várez Ruiz, ambos difuntos (Hoy a sus herederos D. Nicolás, D. José, D. Jesús, D<sup>a</sup>. Benita, D. Antonio y D<sup>a</sup> Leonor Fonca Alvarez)

Una finca rústica, (Una cuarta parte de la misma) sita en la parte de la de «Las Colasas», de ese término municipal, con una cabida total de 1 Ha. 74 á. 78 cá.—Linda N. Félix Azpilicueta; S. vecino de Cenicero; E. y O. Erial, terreno comunal.

Otra idem. sita en la partida de «Fuente de Pedro Ruiz», de haber 62 á. 68. cá.—Linda N. S. E. y O. vecinos de Cenicero.

Otra en la partida de «El Hor

nillo», de haber a 1 Ha. 4 á. 80 cá.—Linda N. Julio Foncea; S. Juan Bacaicoa; E. Carlos Olasolo y O. Serapio Hernaiz.

Otra idem. en la partida de «Buicio», de haber 52 á. 40 cá. Linda N. vfa férrea; S.E. y O. Mateo; Begué.

Otra idem., sita en la partida de «Buicio, de haber 62 á. 88 cá. Linda N. Barranco, terreno comunal; S. Mateo Begué; E. Mateo Grijalba y O. Ladislao de Marcos.

Otra idem., en la partida de «Las Lomas», (mitad de esta finca) de una cabida total de 62 á. 88 cá.—Linda N. senda, terreno comunal; S. Nicolás Foncea; E. Vicente Negueruela y O. Castora Aguado.

Otra idem. en la partida de «La Espinosa», de haber 99 á. 58. cá.—Linda N. Valentin López; S. rfo, terreno comunal; E. Alejandro Navajas; y O. Juan José García Baquero.

Otra idem. en la partida de «El Carmen», de haber 20 á. 96 cá.—Linda N. Manuel Fernández; S. Nicanor Merino; E. el mismo y O. Carretera, terreno comunal.

Otra idem. en la partida de «Las Hoyuelas», de haber 41 á. 92 cá.—Linda N. Manuel García; S. senda, terreno comunal; E. Raimundo Marín y O. Eugenio Rubio.

Otra idem. en la partida de «El Romeral», de haber 41 á. 92 cá.—Linda N. Enrique Merino; S. Celestino Barrasa; E. Julián García y O. Paula Foncea.

Otra idem. en la partida de «Carranillo», de haber 31 á. 44 cá.—Linda N. Lucilo García; S. Manuel García; E. camino y O. Julián García.

Otra idem. sita en la partida de «Valdegún», de haber 92 á. 32 cá.—N. Florencia Alvarez; S. Rufina Alcalde; E. Anacleto Murillo y O. Angel Garrido.

Otra idem. sita en la partida de «Los Blancos», de haber 31 á. 44 cá.—Linda N. Maximino Vélez; S. camino; E. Hilario Alvarez y O. Maximino Olasolo.

Otra idem. sita en la partida de «La Encina», de haber 20 á. 96 cá.—Linda N. Paula Hernaiz; S. Bartolomé Asensio; E. Erial, terreno comunal, O. Bartolomé Asensio.

Otra idem. sita en la partida de «Santísimo Cristo», de haber 10 á. 48 cá.—N. Castora Aguado; S. Dimas López; E. Martín Ijalba y O. Lorenzo Saseta.

Y como por esta Oficina Recaudatoria, se desconoce el domicilio del referido deudor (Hoy el de sus herederos), se les notifica el embargo por medio del presente y se les requiere para que en el plazo de 8 días, a contar de su publicación, se personen en este expediente y señalen domicilio o representant, dentro del referido término municipal a efectos de recibir las notificaciones o requerimientos a que hubiere lugar adviriéndoles que transcurrido dicho plazo, serán declarados en rebeldía y no se les practicará ninguna otra notificación ni requerimiento, según lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Logroño 16 octubre 1952.

El Recaudador  
1553

REQUISITORIA

ARMANDO JIMENEZ Be

rrio, 25 años, domiciliado últimamente en Logroño, calle de Ruavieja, 5— segundo, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de ocho días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha ocho de Octubre de 1952 por lesiones apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a ocho de Enero de 1953.

El Juez Municipal,

70

REQUISITORIA

58

Carlos Jiménez Jiménez, de 20 años, domiciliado últimamente en Logroño, Héroes del Alcázar número 1—1.º izda. «Pensión María» comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de diez días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 17 de Septiembre de 1952 por lesiones apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez de Instrucción,

73

NOTIFICACION

85

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

DOY FE:

Que en juicio de faltas número 657 del año 1952 por O. Público seguido contra José Muela García se ha dictado con fecha 14-1-53 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Muela García de la falta que se le acusa.

Y para que sirva de notificación al denunciado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a 15 de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

109

Delegación Sindical Provincial de Logroño

CONCURSO PUBLICO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRESOS CON DESTINO A ESTA C. N. S.

151

La Delegación Provincial de Sindicatos de Logroño, saca a

concurso público los impresos de oficina para sus servicios. Al concurso pueden concurrir todos los industriales que se dediquen a la fabricación y venta de impresos y material de oficina.

Los pliegos de condiciones relacionados con dicho material, relaciones del mismo, y demás de talles de este concurso se encuentran de manifiesto en la Administración Sindical Provincial, sita en Milicias 1—cuarto, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los pliegos se verificará por la Junta Económico — Administrativa Provincial de esta C. N. S. a partir de los 10 días de su publicación en el B. O. de la Provincia. Si éste fuese festivo se hará en el primer día hábil.

Logroño 29 de Enero de 1953.  
El Presidente de la J. E. A. P.

—Manuel Pérez España—

131

Anuncios Oficiales

EDICTO

127

D. Ildefonso Fernández Ruiz, Alcalde de Valdemadera.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por lo shabitantes de este municipio y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Valdemadera a veintidós de Enero de 1953.

El Alcalde,

166

EDICTO

397

D. Luis Sancho Sancho, Alcalde de Valgañón.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por lo shabitantes de este municipio y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Valgañón a 30 de diciembre de 1952.

El Alcalde,

165

EDICTO

133

D. Manuel Hernández Vidente Alcalde de Mansilla de la Sierra.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 23 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 239 del citado Cuerpo legal.

En Mansilla de la Sierra a 20 de Enero de 1953.

El Alcalde,

157

EDICTO

119

El Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Cervera del Rio Alhama, por medio del presente edicto cita de comparecencia ante este Ayuntamiento a los actos de Rectificación Cierre y Clasificación y declaración de soldados de los mozos alistados para el Reemplazo de 1953, que tendrán lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial respectivamente los días 25 del actual y 8 y 15 de febrero, a los mozos Antonio Rodríguez Pelechón, hijo de Gerónimo y Manuela, nacido en ésta Villa el día 2 de noviembre de 1932 y a Israel Torrellas Santos, hijo de Epifanio y Elvira, nacido en ésta Villa el día 1 de febrero de 1932 por ignorarse su paradero y el de sus familiares, previniéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos.

Cervera del Rio Alhama 21 de enero de 1953.

El Alcalde,

14s

ANUNCIO

158

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Celestino Andres Marcos, hijo de Pilar, que nació en esta villa el día 2 de mayo de 1932, e ignorandose el paradero de dicho mozo, así como de sus familiares, por el presente cita ante esta Alcaldía para los días 8 y 15 de febrero próximo para la rectificación definitiva y clasificación o persona que le represente pues en caso contrario será declarado profugo.

Así mismo se invita a cuantas personas tengan conocimiento del paradero de dicho mozo o sus familiares lo manifieste a esta Alcaldía.

Anguiano 27 enero 1953.

El Alcalde,

120